

CM 20.12.2023

De: Director Gerente

A: Entidades Asociadas

**Refª.: Anteproyecto de Ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes.**

Madrid, 20 de diciembre de 2023

Estimado amigo/a:

Adjuntamos el texto del Anteproyecto de Ley de referencia, que nos ha hecho llegar la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante el que se crea una nueva autoridad independiente para proteger al cliente de servicios financieros y se establece un sistema que facilitará la resolución de litigios entre clientes y entidades.

Esta norma afectará a nuestra actividad ya que como dispone el artículo 2.2, a) del Anteproyecto, tendrán la consideración de entidades financieras sometidas a la misma, “aquellas sometidas a un régimen de supervisión...de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones...”.

En el Consejo Rector de esta nueva autoridad independiente estará como miembro nato el Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Aparte del régimen sancionador que se regula en los artículos 56 a 65, llamo tu atención respecto a la Disposición Adicional primera, que establece una tasa por la resolución de reclamaciones, que estará destinada a sufragar los gastos generados por la actividad de la nueva Autoridad.

Se modifica la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para incluir esta nueva vía de reclamación y protección del partícipe, así como la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras, creando la figura de la “prestación personalizada de servicios relacionados con el contrato de seguro”.

Estamos a tu disposición para cualquier observación que quieras realizarnos, antes del próximo 26 de diciembre.

Recibe un cordial saludo,



Alberto Romero Gago